



COLEGIO CALASANZ
Santo Domingo

REGLAMENTO DE ALUMNOS

NOTAS PRELIMINARES:

- Artículo 1.- Este REGLAMENTO recoge los aspectos más significativos de los derechos y deberes de los alumnos de nuestro Colegio Calasanz.
- Art. 2.- Se aplicará y deberá ser acatado por todos y cada uno de los estudiantes matriculados en el Colegio Calasanz, mientras no sean dados de baja oficialmente.
- Art. 3.- Su aplicación será garantizada por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Art. 4.- En este Reglamento se tipifican las distintas faltas que puedan cometerse, indicando para cada una la correspondiente sanción.
- Art. 5.- No lo consideremos como un código de faltas y sanciones. Quiere ser simplemente un conjunto de normas para la mejor CONVIVENCIA EN EL CENTRO, en conformidad con el conjunto de objetivos, principios y normas por el que se regulan las relaciones humanas de los miembros de la Comunidad Educativa y el funcionamiento del Colegio.
- Art. 6.- El Reglamento quiere ser un Instrumento idóneo para potenciar una educación integral en la libertad, responsabilidad, autonomía y participación.
- Art. 7.- Ofrece un servicio para la formación, y un modelo de persona libre que asume y asimila su propia escala de valores y la proyecta mediante el ejercicio de la solidaridad y el respeto a los demás, a las instalaciones del centro en particular, y a los bienes colectivos sociales, culturales y medioambientales.

DISPOSICIONES GENERALES.

Principio relevante: *Debe existir un máximo respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y, en especial, entre educadores y alumnos.*

Art. 8.- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin mas distinciones que aquellas que se deriven de su edad y de los Niveles que se encuentren cursando.

Art. 9.- El ejercicio de sus derechos, por parte de los alumnos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 10.- El DIRECTOR, y aquél a quien delegue en casos concretos, asesorado por el Consejo de Dirección, tendrá siempre la última y definitiva palabra para tomar la determinación correspondiente.

Art. 11.- El comportamiento, respeto y compostura ante los símbolos de la Patria, se contemplará en la Calificación de la asignatura de *CÍVICA*.

NORMAS DEL CENTRO:

El Lema Escolapio es: “PIEDAD y LETRAS”.

Art. 12.- Primordial obligación de nuestros alumnos, al igual que los padres y profesores, será intentar vivir y desarrollar los valores humanos y evangélicos.

ESO SUPONE:

- a) Proyectar estos valores en su vida social, siendo correcto en sus modales en casa, en el Colegio y en la calle y siempre. Proyectar esos valores en el ser y hacer de cada día.
- b) No hacer uso del lenguaje vulgar; ya que esto es sinónimo de mala educación,
- c) Participar en las clases de Religión así como en las diversas actividades formativas y litúrgicas organizadas por el Colegio.

Art. 13.- La disciplina del Colegio Calasanz se basa en el sentido de responsabilidad de los alumnos, quienes deben comprender que, guardándola, crean el ambiente necesario para la buena marcha del Colegio, y formación de su carácter.

Art. 14.- El Colegio informará a las familias de los alumnos sobre la conducta de éstos, al entregarles la Hoja de Calificaciones de cada Evaluación.
En ciertos casos concretos y especiales, mediante carta personal o citando a los padres.

La Agenda Escolar, será el “medio oficial de comunicación” entre familia y Colegio.

Art. 15.- Es facultativo de la Dirección, apreciar la justificación de cualquier motivo de inasistencia. La justificación de estas faltas ***debe hacerse por escrito.***

Art. 16.- En caso de que la ausencia se prolongue, la familia debe enviar aviso ***por escrito*** al Colegio dentro de los tres primeros días hábiles.

Art. 17.- El Colegio Calasanz es “Colegio Católico”. Libres fueron los padres y los alumnos al efectuar la INSCRIPCIÓN. Por lo mismo, el Calasanz ni puede ni debe renunciar a este sentido Cristiano-Católico. Aunque no quiera, ni deba imponerlo coactivamente, orientará a sus alumnos, presumiéndolos, antes y siempre, hombres cuya maduración atenderá, confiando que llegarán a ser conscientemente Hijos de Dios, en la marcha del Pueblo de Dios.

Art. 18.- El Colegio Calasanz ofrece también la debida y eficaz orientación vocacional, profesional y psicopedagógica..

Art. 19.- La jornada escolar comenzará con el canto del Himno Nacional y con el *Himno del Colegio*. En los respectivos cursos se elevarán oraciones al Señor, a cargo de los alumnos.

Art. 20.- El Colegio Calasanz se atiene al Calendario de la Secretaría de Educación Nacional. Toda variación será oportunamente comunicada a las familias.

Art. 21.- Las manifestaciones afectivas entre alumnos y alumnas deben ser prudentes, es decir, conformese con los cánones del Respeto y la Buena Educación.

Art. 22.- No se permite en el recinto del Colegio, ni en sus alrededores, fumar, tomar bebidas alcohólicas o el uso de cualquier tipo de droga, lícita o ilícita.

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.

La EVALUACIÓN de la Conducta del estudiante comprende: El estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones que se relacionan con el conjunto de valores propios del ambiente escolar y de la Comunidad, donde el alumno se desenvuelve.

A. DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Art. 23.- Todo alumno tiene derecho a recibir una formación que le permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad en lo humano y en lo trascendente..

Art. 24.- La formación de los estudiantes deberá comprender:

- a) Formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios religiosos y sociales.
- b) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- c) Capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales e intelectuales.
- d) Formación para la paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- e) El desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.
- f) El respeto por la naturaleza.

Art. 25.- La organización del trabajo dentro de la jornada escolar se deberá ajustar a la edad del alumno a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

Art. 26.- Los alumnos tienen derecho a una valoración objetiva de su rendimiento escolar, por lo que deben ser informados de los criterios de evaluación y pruebas, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o periodo de evaluación.

Art. 27.- El alumnado, o sus padres o tutores, tienen derecho a:

- a) Solicitar aclaraciones por parte de los profesores respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación, parciales o finales de cada curso, revisando los exámenes, cuando se solicite.
 - b) Que el profesor le explique bien la Asignatura en la clase.
 - c) Que le resuelva las dudas.
 - d) Ser calificado con justicia, objetividad, y a su debido tiempo.
 - e) Ser tratado con el respeto debido a toda persona.

Art. 28.- Todo alumno tiene derecho al respeto de su integridad física y moral.

Art. 29.- El Centro está obligado a guardar la reserva de toda aquella información relativa a las circunstancias personales y familiares del alumno. Cuando las citadas circunstancias lo requieran, el DIRECTOR entregará la información al Órgano competente.

Art. 30.- El alumnado tiene el derecho a disfrutar de una orientación escolar y profesional, asegurando su libertad de decisión de acuerdo con sus aptitudes, conocimientos y capacidades.

Art. 31.- El servicio del Departamento de Psicología y Orientación, a nivel individual y de grupo, constituye un instrumento básico y obligatorio en el Centro. De manera especial, atenderá la orientación escolar y profesional de todo el alumnado.

B. DEBERES DE LOS ALUMNOS

La PUNTUALIDAD es una muestra de educación y de respeto para con los demás.

Art. 32.- El ESTUDIO es el principal deber del estudiante. Para ello deberá:

- a) Asistir con puntualidad a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los Planes de Estudio.
- b) Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- d) **Atender a las explicaciones de los Profesores.**
- e) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.
- f) Mostrar el máximo respeto a las personas y a las Instituciones.
- g) Respetar la hora de llegada y hora de salida.
- h) Asistir al Colegio debidamente uniformado, *incluidos los días de exámenes..*
- i) *Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles e instalaciones del Centro, vigilando por la limpieza e higiene del mismo Centro.*
- j) Participar en las fiestas patrias que lo requieran

Art. 33.- Mostrar sensibilidad hacia el dolor ajeno.

Art. 34.- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 35.- Honrar los Símbolos Patrios y a nuestro Fundador Calasanz, antes del comienzo de las actividades curriculares.

Art. 36.- Mostrar una conducta y comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan el buen nombre, tanto de la Institución Educativa a que pertenece, como de la Comunidad en general.

Art. 37.- Cumplir con todas las obligaciones escolares dentro y fuera de la Escuela (Tareas, prácticas, investigaciones...).

Art. 38.- En las fiestas patrias y en aquellas actividades extracurriculares que se le requiera, deberá asistir y participar

Art. 39.- Participar en todas las actividades formativas que se organicen.

Art. 40.- Participar respetuosamente en las distintas actividades litúrgicas y religiosas organizadas en el Colegio.

Art. 41.- No está permitido traer al Colegio celulares, beeper, walkman, reproductores de CD. Si lo necesitan para su uso en horas lectivas, lo entregarán al Coordinador/a a la llegada al Colegio, para poderlo usar en el momento que se requiera.

Art. 42.- Mostrar el debido Respeto a cualquier profesor del Centro, independientemente le imparta o no alguna materia, e igualmente a cualquier funcionario o empleado del mismo.

CALIFICACIONES.

Art. 44.- **Sobre el aprovechamiento de los alumnos**, el Colegio informa a los padres y tutores por medio de la Hoja de Calificaciones, que **deberán recoger personalmente en el día asignado por la Dirección.**

Art. 45.- Una vez haya revisado las calificaciones, el padre o tutor dará constancia de ello, en el plazo de una semana, por medio de la Agenda Escolar.

Art. 46.- CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA su valoración numérica y literal:

“A” = De 90 a 100 puntos.

“B” = De 80 a 89 puntos.

“C” = De 70 a 79 puntos.

“D” = De 60 a 69 puntos.

“F” = Menos de 60 puntos.

Art. 47.- VALORACIÓN DE LAS FALTAS.

<u>TIPO DE FALTA</u>	<u>PUNTOS A REBAJAR</u>
Leve.	<i>De 1 a 10 puntos.</i>
Especial.	<i>De 10 a 20 puntos.</i>
Grave.	<i>De 20 a 30 puntos.</i>
Muy grave.	<i>De 30 a 50 puntos.</i>

CLASIFICACION DE LAS FALTAS.

Art. 48.- Es falta **Leve** la falta que merece una advertencia por parte del Profesor-Guía, y cuya repetición, constituirá una falta Especial.

Art. 49.- Es falta **Especial** la que baja automáticamente de 10 a 20 puntos la calificación de conducta mensual.

Art. 50.- Es falta **Grave** la que tiene como efecto seguro un suspenso en la conducta mensual.

Art. 51.- Es falta **Muy grave** la que convoca una reunión del Consejo de Disciplina para juzgarla e imponer la sanción correspondiente.

ESPECIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Art. 52.- Son Faltas Leves:

- a) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de la actividad escolar.
- b) Los retrasos injustificados a la hora de incorporarse a las actividades escolares, siempre que éstos no sean reiterados.
- c) Estar distraído o hablando en clase y en los demás lugares u horas de silencio.
- d) Uso incorrecto del uniforme.
- e) Uso de accesorios no permitidos como piercings, tatuajes, aretes, pulseras, etc.
- f) Echar papeles o botellas en las dependencias del Colegio, fuera del zafacón.
- g) Posturas incorrectas en la clase.
- h) Cambiar de lugar en el aula sin permiso.
- i) Entrar en el aula después de haberse dado la señal.
- j) No informar a sus padres o tutores sobre la existencia de comunicaciones remitidas al hogar.
- k) Irresponsabilidad en la entrega de tareas y trabajos asignados.

Art. 53.- Son Faltas Especiales:

- a) Estar hablando en clase y demás lugares y horas de silencio.
- a) Reiteración en comisión de faltas leves.
- b) Gritar, cantar, silbar y escupir en clase u otros Departamentos del Colegio.
- c) Comer en clase frutas, dulces, chiclet, etc.
- d) Groserías en palabras, trato y discusiones con sus compañeros.
- e) Escribir o marcar los pupitres, baños y paredes de las diferentes dependencias del Colegio.
- f) Mala presentación y falta de limpieza en el vestir.

Art. 54.- Son Faltas Graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria y ofensa graves contra los miembros de la Comunidad Escolar.
- b) Agresión física grave contra cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- c) Actos injustificados que perturben gravemente la vida académica.
- d) Actuaciones irregulares encaminadas a obtener resultados superiores a los merecidos, en cualquier prueba de evaluación.
- e) Destrucción de bienes pertenecientes al Colegio, al personal docente o a los demás miembros de la Comunidad Educativa, ya se realice esta acción en forma individual o en grupo.
- f) Escenificación pública de conductas contrarias a lo estipulado en el Ideario del Colegio, moral pública o buenas costumbres.
- g) Cualquier falta de respeto, de palabras o de otro modo, contra algún profesor, compañero o personal del Colegio.
- h) Fumar en el Colegio.
- i) No asistir a los actos oficiales del Colegio, sin una razón válida y previamente comunicado.
- j) Las faltas de asistencia no justificadas.
- k) No haber justificado las ausencias dentro del plazo señalado por el Reglamento.

- l) Cualquier tipo de acción discriminatoria por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra, contraria a la dignidad humana.
- m) Contumacia en la comisión de Faltas Especiales.
- n) No informar a sus padres sobre comunicaciones remitidas al hogar (Pudiendo ser considerada GRAVÍSIMA según importancia de la comunicación).
- o) Falsificar la firma de los padres en cualquier documento o comunicación.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Art. 52.- Sustracción, alteración o falsificación de documentos oficiales y exámenes.

- a) *Salir del Colegio sin autorización durante las horas lectivas.***
- b)** Agresión física grave e intencionada contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c)** Portar armas o explosivos así como otros objetos potencialmente peligrosos para las personas, salvo aquellos expresamente autorizados por el Colegio con fines didácticos.
- d)** Tráfico o divulgación de material contrario a la moral pública.
- e)** Insubordinación o rebeldía.
- f)** Conducta, dentro o fuera del Colegio, que constituya un grave escándalo.
- g)** Conducta privada del alumno que comprometa la reputación del Colegio.
- h)** Cualquier falta grave contra la moral.
- i)** Faltas graves contra la propiedad: robos de libros, útiles escolares o deportivos y objetos del Colegio o daños irreparables.
- j)** Consumo o distribución de sustancias prohibidas como drogas, psicotrópicos, etc

Cualquier falta no contemplada en estas normas se someterá al juicio del Consejo de Disciplina)

SANCIONES:

***Preferible el prevenir que usar del CASTIGO.
Es más efectivo el estímulo positivo que el castigo.***

Art. 53.- En la CORRECCION de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:

- a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- b) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador de la corrección.
- c) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo del Centro, Proyecto Curricular de Etapa y Programación General Anual del Centro.
- d) En ningún caso el procedimiento de Corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación del alumno (o familia).

CLASIFICACION DE LAS SANCIONES

Art. 54.- **SANCION DISCIPLINAR:** El maestro o Profesor-Guía se comunicará con el Departamento de (*Psicología y*) Orientación, con los padres, con el Coordinador/a , haciéndole saber al Director, para aplicar esta sanción.

Art. 55.- Para aplicar esta sanción, el profesor le entregará al alumno una nota escrita, que deberá ser devuelta una vez firmada por el padre o tutor del alumno.

Art. 56.- **EXPULSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA:**

Nunca se aplicará en el mismo día, y siempre después de notificarlo a la familia.

Art. 57.- **APLICACIÓN DE LA SANCION DISCIPLINAR:**

- a) Por consenso del CONSEJO..
- b) Para aplicar esta sanción se debe avisar a los padres, al Departamento de Orientación y al Coordinador. (Previamente debe hacerlo saber a la Dirección).
- c) A los alumnos con deficiente aplicación, previo aviso a la Dirección.
- d) A los alumnos con la CONDUCTA MENSUAL aplazada, después de ser atendidos por el Departamento de Psicología y Orientación, se la impondrá la sanción disciplinar.

Art. 58.- **APLICACIÓN DE SANCION ECONOMICA:**

Los alumnos que causen daños en el mobiliario o en el edificio del Colegio, en la salud, vestidos, útiles (o propiedades) de sus compañeros u otro personal del Colegio, quedan obligados a reparación económica, sin que esto excluya la sanción disciplinar correspondiente.

Art. 59.- **EXPULSIÓN:**

- a) Todo alumno suspendido en Conducta en **TRES EVALUACIONES**, previo estudio y deliberación del Consejo de Disciplina, no podrá renovar la inscripción.
- b) Después de cada suspenso en Conducta, el Colegio enviará un aviso especial, por carta, a los Padres del Alumno.
- c) ***La desaplicación constante, previo estudio y deliberación del Consejo de Disciplina, conllevará el no poder renovar la inscripción para el curso siguiente.***

La DIRECCIÓN y el CONSEJO DE DISCIPLINA pueden dar de baja, en casos especiales, a un alumno, cuando consideren que hay motivo razonable para ello, no obstante todo lo anteriormente dicho.

Santo Domingo, D.N., 2008

ANEXOS



COLEGIO CALASANZ

Santo Domingo

Jueves, 10 de Febrero de 2005

A: Los Alumnos y Familias del Colegio.

De: El Consejo de Dirección.

Asunto: Instructivo sobre el uso de celulares.

Distinguidos Padres y Alumnos:

Después de saludarles atentamente nos dirigimos a ustedes para compartir las nuevas reglamentaciones del colegio sobre el uso de celulares, por parte de los alumnos, dentro de la Institución.

Considerando:

1. Que cada vez es más frecuente el uso de celulares por parte de nuestros alumnos, tanto de Básica como de Secundaria.
2. Que muchos padres aprovechan este medio para mantenerse comunicados con sus hijos.
3. Que resulta inconveniente el uso de este tipo de medios en horario de clases por parte de niños y de jóvenes que no tienen la madurez suficiente para observar un uso racionalizado.
4. Que el timbre de un celular durante las horas de clase resulta perturbador y distractor para el proceso de aprendizaje, y lo mismo su uso, por parte de los alumnos, aún sea en la modalidad de vibración.
5. Que el celular puede ser utilizado por algunos estudiantes para hacer fraudes.
6. Que, en caso de cualquier emergencia familiar, los padres sólo tienen que llamar al Colegio e inmediatamente se le comunicará a sus hijos lo que sea necesario.
7. Que hay un teléfono público ubicado en la Recepción, disponible para los alumnos de Secundaria en los recreos, y en estos momentos estamos haciendo los contactos para que se reponga el teléfono público de Primaria,

pero, además, en caso de necesidad, nunca le hemos negado a un alumno la posibilidad de comunicarse con su familia.

8. Que ha resultado infructuoso el llamado que se le ha hecho a los alumnos para que, si traen un celular al colegio, lo entreguen a primera hora a los coordinadores, a la orientadora, al Director o a los guías.
9. Que debemos educar en el uso racional de las Nuevas Tecnologías.

Hemos resuelto que:

1. Los alumnos podrán utilizar sus teléfonos celulares sólo después del horario lectivo (1:45 pm). Esto incluye el horario de recreo y los momentos en que los alumnos se trasladan desde el aula hacia cualquier otro lugar del Colegio y viceversa, incluidos los baños.
2. El alumno que sea sorprendido infringiendo la reglamentación anterior, sea porque el timbre de su celular le suena en el horario señalado (antes de la 1:45 pm) o porque es visto por un educador utilizando dicho aparato, será sancionado reteniéndole el celular hasta que el padre o la madre lo venga a buscar a la Dirección del Colegio y, al mismo tiempo, se le pondrá una **E** en la conducta del mes.
3. En caso de que la infracción anterior se lleve a cabo mientras el alumno se está examinando, además de la sanción anterior, se le anulará dicho examen, por la posibilidad de haber cometido fraude.
4. En caso de que un celular suene en el aula, o fuera del aula, todo educador estará autorizado para solicitar el móvil al alumno (a) y éste deberá entregarlo en forma inmediata al profesor. De ninguna manera deberá ocultarlo debido a que caería en un acto de indisciplina grave.
5. Si el profesor considera necesario revisar las mochilas de los alumnos estaría autorizado por parte de la dirección para hacerlo, con la mayor discreción posible.
6. Si el alumno trae el celular al Colegio, deberá tenerlo apagado y dentro de su mochila o en un lugar no visible. En caso de pérdida, el Colegio no se hará responsable.
7. Los mismos criterios se aplicarán al uso de todo equipo de radio o reproductor de sonido (Walkman, CD Player, MP3, Apple, etc.)

Esperando seguirles sirviendo como hasta ahora, nos despedimos, de Uds.

Atte.

Consejo de Dirección del Colegio.



COLEGIO CALASANZ
Santo Domingo

Para: Padres, madres, tutores, Profesores, alumnos y alumnas del Colegio.

Del: Equipo Directivo.

Asunto: Memorando sobre uso de Celulares, Cámaras, Mini-Radios, Walkman, CD-Players y I-Pods.

Fecha: 16 de noviembre de 2005.

Distinguidos Educadores, padres, madres, tutores y alumnos (as):

Después de saludarles con el cariño de siempre, nos dirigimos a Uds. con el objetivo de recordarles la circular que el colegio envió a todas las familias el año pasado y a las nuevas familias este año, sobre el uso de celulares por parte del alumnado en los horarios lectivos. Aprovechamos la ocasión para informarles sobre algunas decisiones que hemos tomado para controlar el uso que se viene dando de los llamados "I-PODs", o aparatos para escuchar grabaciones en formato MP3 y otros artefactos similares.

Considerando que el Reglamento de los alumnos y alumnas del Colegio es sumamente claro y específico, cuando señala, en el acápite No. 41, que "no está permitido traer al Colegio celulares, beeper, walkman y reproductores de CD". Los I-PODs, o reproductores de grabaciones en formato MP3, pertenecen al mismo grupo de estos aparatos anteriores al igual que las cámaras de fotografía y video y los mini-radios,

Considerando que el personal docente del Colegio se siente sumamente preocupado por el uso progresivo y abusivo que le vienen dando los alumnos y alumnas a los denominados I-PODs,

Considerando que hemos recibido denuncias sobre fraudes que se efectúan por medio del uso de estos aparatos y también sobre la difusión de material reñido con las buenas costumbres que le queremos inculcar a nuestros alumnos y alumnas,

Considerando que en el último Consejo de Evaluación que tuvimos el pasado viernes, 28 de Septiembre, discutimos ampliamente sobre la conveniencia o inconveniencia de seguir permitiendo que se extienda el uso de dichos aparatos en el Colegio,

Hemos resuelto:

1. Prohibir terminantemente el uso de dichos aparatos en el Colegio, en el horario de 7:45 am. a 1:45 pm.
2. Que los alumnos (as) que violen esta disposición serán sancionados con las acciones correctivas propias de las faltas "Especiales" (Art. 57 del Reglamento de los alumnos y alumnas), pero, además, se le pondrá una E o su equivalente en la nota de conducta correspondiente a ese período.
3. Se considerará violación a esta normativa el llevar uno de estos aparatos de forma visible, manipularlo, escuchar algún sonido producido por estos, o simplemente llevar los audífonos puestos en el horario antes señalado.
4. El profesor que sorprenda al alumno utilizando alguno de estos aparatos (Celular, Walkman, CD Player, I-POD, Mini-radio, Cámara o cualquier artefacto semejante a estos), lo retendrá, llevándolo al Coordinador y se le devolverá cuando éste lo crea conveniente.
5. No nos hacemos responsables de ningún aparato de estos que se pierda en el Colegio.
6. Un alumno o alumna que sea reincidente en esta falta cometerá Falta Muy Grave (Cfr. Reglamento de Alumnos, Art. 59) y en consecuencia se someterá a las acciones correctivas propias de este tipo de falta.
7. Esta normativa entrará en vigor a partir del próximo martes, 29 de noviembre de 2005.

Con el propósito de confirmar que los padres y tutores de nuestros alumnos y alumnas se dan por enterados de la presente Resolución, les pedimos que, por favor, nos envíen el desprendible que aparece más abajo, debidamente completado.

Con sentimientos de alta estima y consideración personal, les saluda, por el Equipo Directivo:

Atte.

P. Héctor Sánchez S.
Director

Yo, _____, Padre, madre o tutor del niñ@/joven: _____
Alumn@ del curso _____, sección _____, me doy por enterado (a) del Memorando sobre uso de Celulares, Walkmans, CD-Players, I-PODs, Cámaras, Mini-Radios y otros artefactos similares en el Colegio.

Firma del Padre, Madre o Tutor



COLEGIO CALASANZ
Santo Domingo

Jueves, 03 de Febrero de 2005

A : Los Alumnos y Familias del Colegio.
De: El Consejo de Dirección.
Asunto: Nuevas Disposiciones sobre tardanzas.

Distinguidos Padres y Alumnos:

Luego de saludarles afectuosamente, nos dirigimos a Uds. con el objetivo de comunicarles lo siguiente:

Considerando que muchos alumnos de Primaria y Secundaria llegan tarde y entran por el portón lateral (El que da a la calle Huáscar Tejeda) y luego se incorporan a las filas o simplemente entran al aula, sin participar del Acto Cívico ni pasar por el control que se tiene en la puerta frontal,

Considerando que la conducta señalada en el párrafo anterior es ya costumbre en algunos alumnos y alumnas,

Considerando que es obligación de todos los alumnos llegar al colegio antes de las 7:45 am para poder participar del Acto Cívico cada día,

Considerando que es necesario inculcar, en nuestros niños y jóvenes, valores como la responsabilidad, la puntualidad y el respeto a los signos patrios.

Hemos resuelto que:

1. A partir del próximo Lunes 7 de febrero, El portón lateral que da a la calle Huáscar Tejeda será cerrará a las 7:50 de la mañana y **no se abrirá** sino hasta la hora de la salida. También cerraremos el portón ubicado debajo de las escaleras de Secundaria.
2. El que llegue luego de esta hora (sea de Primaria o de Secundaria) deberá esperar a que se abra el portón frontal de acceso al Colegio para poder entrar. Al mismo tiempo, a cada uno de estos alumnos y alumnas, se les anotará una tardanza y permanecerán fuera del aula, en el lugar que se les indique, hasta la 2da. Hora, perdiendo así el derecho a estar en la 1era. clase.
3. La acumulación de tres tardanzas, sin que haya una razón de fuerza mayor, se convertirá en una ausencia y esto repercutirá en la nota de conducta de dicho (a) alumno (a), bajándole 20 puntos, o el equivalente a dos literales, en la nota del mes.
4. Los alumnos que lleguen a acumular 4 tardanzas serán reportados a su

profesor guía, el cual les pondrá una **F**, o su equivalente para el nivel Básico, un **55**, en la conducta del mes. Recuerden que acumular tres **F** en un año tiene como consecuencia la no aceptación para la reinscripción del año siguiente. El día en que se cumplan las 4 tardanzas, el (la) alumno (a) no será aceptado en el colegio y tendrá que marcharse a su casa, por ese día.

5. Con estas medidas correctivas se da por sancionada y corregida la infracción al reglamento sobre tardanzas, pero a partir de este momento se empiezan a contabilizar de nuevo las tardanzas y, al llegar a tres tardanzas (No cuatro), el alumno será sancionado con otra **F** en conducta y tendrá que marcharse a su casa por ese día.
6. Las resoluciones desde la 1 a la 5 se aplicarán a todos los estudiantes de Básica y Media.

Atentamente,

Consejo de Dirección.



COLEGIO CALASANZ
Santo Domingo

Jueves, 6 de abril de 2006

A: Los Padres y Tutores de niños y niñas del nivel Inicial

Del: Consejo de Dirección.

Asunto: Tardanzas.

Distinguidos Padres y Tutores:

Luego de saludarles muy respetuosamente, nos dirigimos a Uds. con el objetivo de compartir con ustedes algunas inquietudes y decisiones sobre los alumnos del nivel inicial que llegan tarde al colegio.

Considerando que Existen varias familias que a lo largo de lo que va del año escolar han sido constantes en llegar tarde con sus hijos, provocando algunos desajustes que resultan incómodos para el buen ejemplo que debemos dar a nuestros pequeños y que provocan la interrupción constante en las labores que se llevan a cabo en los grupos de inicial y 1ero. y 2do. de Básica.

Considerando que hemos mejorado mucho los niveles de puntualidad y asistencia de los niños y jóvenes de Básica y de Media, debido a la normativa que hemos implementado desde el año pasado, mientras que con el nivel Inicial la situación se ha empeorado, debido a los privilegios que les hemos concedido por tratarse de niños pequeños.

Considerando que hemos agotado todos los medios, dialogando con los padres de los niños de Inicial que suelen llegar tarde y vemos que lo siguen haciendo y que se trata de las mismas familias.

Considerando que es necesario ir inculcando valores como la responsabilidad y la puntualidad desde los primeros años a nuestros niños y niñas.

Hemos resuelto que:

7. A partir del próximo martes, 18 de abril, los niños y niñas de inicial que no estén en el Colegio a las 7:50 am no podrán entrar, sino hasta las 8:00 am., cuando se abran de nuevo las puertas, después del Acto Cívico, disponiendo de solo ese momento para entrar. A partir de las 8:05 am. no podrán entrar al Colegio.

Atentamente,

Consejo de Dirección.

Yo, Padre, madre o tutor de

_____,'

Alumno (a) del curso_____, sección____, Me doy por enterado (a) de la Resolución emitida por el Consejo de Dirección del Colegio Calasanz de fecha Viernes, 5 de abril de 2006.



**COLEGIO CALASANZ
Santo Domingo**

Lunes, 7 de junio de 2010

A: Los Alumnos y Familias del Colegio.

De: **El Consejo de Dirección y el Claustro Docente**

Asunto: **Instructivo sobre toma de exámenes fuera de la fecha programada.**

Distinguidos Padres y Alumnos:

Después de saludarles atentamente nos dirigimos a ustedes para compartir las nuevas reglamentaciones del colegio en los casos en que un alumno se vea en la necesidad de tomar un examen fuera de la fecha programada en el calendario académico (para los exámenes de fin de período, completivos y extraordinarios) o fuera de la programación del docente (en el caso de las Evaluaciones mensuales).

Considerando:

10. Que cada vez es más frecuente que algunas familias programan sus vacaciones, salidas del país y otros compromisos en días en que los alumnos tienen programado algún examen en el Colegio.
11. Que provoca graves trastornos a la hora en que los profesores deben entregar su reporte de calificaciones a la Secretaría del Colegio.
12. Que se le duplica el trabajo del docente cuando debe elaborar un nuevo examen para un alumno que debe tomar dicha prueba fuera del horario y calendario en que se programó para todo el grupo.

13. Que todos debemos ceñirnos al calendario escolar que nos manda el Ministerio de Educación.

Hemos resuelto que:

8. Los alumnos que por razones de salud se tengan que ausentar el día en que tengan que tomar alguna prueba, deberán traer un certificado médico que avale el problema de salud que ha tenido y, en coordinación con el profesor se le reprogramará el examen.
9. En los demás casos, en que las familias, por las razones que sea (Compromisos familiares, viajes, vacaciones, compromisos sociales, etc) necesite que se le re programe algún examen a su hijo, deberán pagar una penalidad de quinientos pesos por cada examen que se le re programe.
10. La familia, por su parte, se compromete a ponerse de acuerdo con el profesor de la asignatura para re programar dicho examen en un período no mayor de 7 días antes o después de la fecha en que se había programado la prueba.
11. En caso de no atenerse a la normativa de este Instructivo, al alumno se le reportará una nota de 50 puntos en caso de los exámenes mensuales y de 1 (un) punto, en el caso de los exámenes de fin de período.

Esperando seguirles sirviendo como hasta ahora, nos despedimos, de Uds.

Atte.

Consejo de Dirección del Colegio.